

PAGARÉ

1. Por medio del presente Pagaré, el Suscriptor, promete incondicionalmente pagar a la orden de Prestadora de Servicios Ciclomart, S.A.P.I. de C.V. (el "Acreedor"), la suma principal de **MX\$350,000.00 M.N. (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL pesos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos)**, en 1 (una) sola exhibición a ser pagada el **07 de julio del 2020**.

2. El Suscriptor se obliga incondicionalmente a pagar intereses ordinarios sobre saldos globales de principal a una tasa anual de interés del 40% (CUARENTA por ciento), pagaderos por el Suscriptor al Acreedor mensualmente dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes al que corresponda el pago.

3. Los pagos del presente pagaré y los intereses ordinarios o moratorios que deriven del mismo, deberán realizarse en pesos Mexicanos. Si el Suscriptor incumpliere con el pago oportuno de cualquiera de las obligaciones de pago a su cargo conforme al presente pagaré, se obliga a pagar al Acreedor intereses moratorios a una tasa anual igual a la tasa de interés ordinaria multiplicada por 2 (dos).

4. El Suscriptor podrá en todo momento realizar pagos en forma anticipada de todo o parte del principal y/o de los intereses generados sobre el principal de este Pagaré, sin pena ni premio alguno, siendo suficiente un simple aviso por escrito que para tales efectos entregue el Suscriptor al Acreedor con al menos 3 (tres) días naturales de anticipación al pago correspondiente.

5. Para cualquier notificación relacionada con este pagaré, el Suscriptor señala como su domicilio:

blvd del mar , 468 Local37, Colonia Costa de Oro, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, CP 94299

6. El presente pagaré estará regido y deberá interpretarse de conformidad con las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos. Para la interpretación y cumplimiento del presente pagaré o para la resolución de cualquier controversia que se derive del mismo, las Partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales competentes ubicados en la Ciudad de México, México, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo.

El presente Pagaré se suscribe y entrega en Ciudad de México, México, el 05 de julio del 2019.

El Suscriptor

INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y SUPERVISION DEL GOLFO SA DE CV
Por: CINTHIA DEL ROCIO DOMINGUEZ MARTINEZ
Apoderado

Por Aval [*]

CINTHIA DEL ROCIO DOMINGUEZ MARTINEZ
Avalista

FIRMAS



Documento: pagare5610CC2647.pdf

Identificador: 3222fla69fbcd8d745db3f29791fbd1a3e9a2c5532d39588fbe873be602e35cc

FIRMADO POR CINTHIA DEL ROCIO DOMINGUEZ MARTINEZ

FECHA DE FIRMA 2019-07-05 21:00:23 UTC

RFC DOMC7009133F8

NÚMERO DE CERTIFICADO 00001000000413171503

FIRMA ELECTRÓNICA

aJVmBSxRdK1DsbRloYZRe38kaH5K+/1iRqtQR8rA8Nk8Ghy56dmqIKkMjDIZZbMhSd+Z5bg+D573eSECul+/naeh
usN0C2OmVpens06EJCaT7p5w/36j2yrT0BpZs3VZpJhgOW6LqQrzUV6xloIsOHT3HbKuLKgR0axuPBjq1WmDD
OXsY499ZouC9JvK+bTaGfC4eBaMU2I9GaEuk4dyiO13vRDpQNqN7TYmHzbHozj79xfUCG4pyCShrB73DbFEdkpC
cdRz2mD4NDxypTvLB1jdUN1joNUwDfq+KHI+w7SyB+jiTHcfzl/g8MbOYk7oRqSEI/kmyFDCnHE/5WyL3Q==

IMPORTANTE: Este documento es una representación impresa de un documento electrónico en formato XML y por lo tanto carece de validez legal. En caso de tener que presentar el documento electrónico como prueba favor de referirse al documento en formato XML.

La Ley de Firma Electrónica Avanzada y el Código de Comercio le otorgan a estas Firmas Electrónicas la misma validez jurídica que una firma autógrafa. Para cualquier aclaración puedes contactar a info@mifiel.com o visitar www.mifiel.com.

Haz clic en el siguiente link para revisar la integridad de este documento:

<https://app.mifiel.com/verify/0a1d2299-f08f-4cc4-a762-06d825a0a5e2>

O visita esta liga para auditar el documento y sus firmas electrónicas de manera independiente:

<http://mifiel.github.io/xml-fiesta-ui/>